

VIEDMA, **05 DE MARZO DE 2008**

VISTO:

El Expediente N° 143.757 - DGC- 05 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 235/08 se aprueba el Diseño Curricular que contiene el Mapa Curricular, en el marco de la implementación de la Transformación de la Escuela Secundaria Rionegrina a partir del presente ciclo escolar;

Que en este sentido en el Ciclo Escolar 2008, en el marco de la Transformación de la Escuela Secundaria, se implementa el Plan de Estudios aprobado por la Resolución citada en el primer considerando, en Primer Año del Ciclo Básico, en las escuelas que acuerden iniciar el proceso en esta primera etapa;

Que los artículos 8°, 24°, 25° y 142° de la Ley 391 encuadran la decisión de movimiento de cargos, horas cátedras e implementación del nuevo plan de estudios para las escuelas secundarias;

Que la implementación de la Transformación de la Escuela Secundaria debe contemplar la situación del personal titular, procediendo a la ubicación del mismo, fijándose criterios para tal efecto;

Que por Resolución N° 345/08 se implementa el proceso de concentración de horas cátedra en primer año de los establecimientos que acuerdan participar en esta primera etapa;

Que a tal efecto, obran constancias de las comunidades educativas de los CEM N° 35 de Cipolletti, 53 de General Conesa, 116 de General Roca y 137 de Sargento Vidal con la decisión institucional de iniciar el proceso de TRANSFORMACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA a partir del ciclo lectivo 2008;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- IMPLEMENTAR, a partir del presente ciclo lectivo, el Plan de Estudios y Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 235/08, en primer año del Ciclo Básico de los Establecimientos Diurnos Comunes Estatales de la Provincia que se detallan a continuación:

NOMBRE	NUMERO	CUE Establecimiento	Localidad
CENTRO DE EDUCACION MEDIA	35	6200448	Cipolletti
CENTRO DE EDUCACION MEDIA	53	6200212	General Conesa
CENTRO DE EDUCACION MEDIA	116	6200862	General Roca
CENTRO DE EDUCACION MEDIA	137	6200911	Sargento Vidal

ARTICULO 2º.- ESTABLECER la aplicación de la Resolución N° 345/08 en los establecimientos citados en el Artículo 1º de la presente.-

ARTICULO 3.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a las Supervisiones Escolares de Nivel Medio: Zona I con sede en Cipolletti; Zona I con sede en Viedma; Zona I con sede en General Roca y Zona II con sede en Catriel; de las Delegaciones Regionales de Educación: Valle Inferior, Alto Valle Oeste, Alto Valle Centro I y Alto Valle Este I, a la Dirección de Nivel Medio, a los Establecimientos involucrados, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 481
SG/AM

Prof. Amira Nataine – A/C Presidencia
Prof. Adriana Monti – Sec, General de Educación
Consejo Provincial de Educación